

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, en su emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.542

GIMENEZ CASTRO, Elmenca; de cuarenta y ocho años, gitana, vendedora ambulante, que viaja con su esposo, Nicolás Jiménez, alias Colás, de cuarenta y siete años, y tienen cuatro hijos, de ellos tres niñas, llevando un carro con toldo, y cuya gitana es de una estatura regular, delgada, morena, y por señal especial tiene el vientre algo voluminoso, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión y notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria en el sumario instruido contra la misma con el número 19 del corriente año por delito de estafa; apercibida que, si deja de comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio correspondiente.

12091

6.543

GOMEZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Málaga, profesión empleado, de estado soltero, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Coria del Río; procesado en causa por injurias, número 781 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

12123

6.544

GOMEZ MARTIN, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Buenos Aires (Argentina), soltero, barbero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Cadena, número 24, piso quinto; procesado en causa número 466 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Se-

cretaria de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12074

6.545

GUERRA FLORES, Lucio; alias el Comarc, el Feo, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, natural y vecino de Sevilla, de oficio jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de ser reducido a prisión provisional por la causa número 2 de 1933 contra el mismo y otros sobre tentativa de robo y tenencia ilícita de arma de fuego.

12107

6.546

QUITO BENTANE (Fausto); natural de Almudia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 54, principal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para cumplir veintidós días de prisión que le corresponden por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa de 105 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Hacienda de esta provincia en virtud de expediente número 19 de 1933, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

12076

6.547

HERNANDEZ LOPEZ, José; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Posadas, de estado viudo, jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Córdoba, Barrio de Chinales; condenado por hurto en causa número 413 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba, para constituirse en prisión y cumplir ocho días de arresto mayor que le faltan por extinguir, según la liquidación de condena practicada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12084

6.548

HOFFMANN, Federico; de veintiséis años, hijo de Federico y de Mimi, natural de Alemania, soltero, del comercio y domiciliado últimamente en rambla de Canaletas, número 6, quinto; procesado en sumario número 115 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para notificarle su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12073

6.549

LOPEZ MURILLO, José; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Sueca, de estado casado, de profesión fundidor, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, 2.º

Callizo Santa Mónica, 34, procesado por injurias a Agente de la autoridad en causa número 8 de 1933; se le llama para que comparezca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chiva para hacerle saber la conclusión del sumario y constituirse en prisión.

12088

6.550

LOS PARIENTES más próximos del interfecto Cornelis Loeters, domiciliado últimamente en Aguilas; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para hacerles el ofrecimiento de causa que previene los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida sobre muerte desgraciada de dicho Cornelis Loeters.

12098

6.551

MAS Y MASFORPOLL, Francisco; profesión corredor de anuncios, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Xucla, 17, segundo, procesado en causa número 203 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12072

6.552

MONTERO ACCAME, Antonio; natural de Cáceres, de estado casado, profesión comercio, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Cortezo, 15, procesado por estafa en causa número 176 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12101

6.553

PERALTA GASTON, Francisco; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, de profesión electricista, de cincuenta años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 191 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12127

6.554

POR LA PRESENTE se cita y se llama a los procesados Antonio Acosta Moreno; de diez y ocho años, soltero

natural y vecino de Córdoba, en el Callejón de Chinales, y Francisco Moreno Bermúdez, natural de Sanlúcar (Cádiz), vecino de Córdoba, en la calle Postreña, número 5, de treinta y cinco años de edad, procesados en sumario, por hurto, número 62, año 1933, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y los Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Sevilla; comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Lora del Río, Secretaría de D. Rafael Ballester Tirado, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicho sumario; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

6.555

12086

RAMIREZ PINTO, Manuel; de veintiséis a veintisiete años de edad, bajo de cuerpo y regordete, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado, por estafa, número 346 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla.

6.556

12122

REDONDO, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la travesía de Teodomira, número 9, de Teluán; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resulten del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 234 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.557

12100

REDONDO SANCHEZ, Francisco; de cincuenta y dos años, viudo, panadero, que ha residido en Espiel y tenido su domicilio en Córdoba, calle Sidro, número 3, procesado en el sumario número 100 del año actual, por el delito de allanamiento de morada; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de prisión en dicho sumario, la que se ha acordado por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

6.558

12089

REGUEIRO ROIBAL, Antonio; de treinta y tres años de edad, de estado casado, que usa el uniforme de Sargento de Artillería, hijo de Aquilino y de Josefa, y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en Santo Tomás, 57, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre estafa y uso de uniforme, número 224 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser juzgado y remitido a prisión; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12026

6.559

RODRIGUEZ CORREA, Celestino; natural de Vianzo (Coruña), de estado casado, profesión cocinero, de cincuenta años de edad, hijo de Josefa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Lombardero, número 150, segundo, procesado por quebrantamiento de condena, en causa número 441 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

6.560

12108

RUIZ GONZALEZ, Modesto; hijo de José y de Francisca, natural de Higuera de la Sierra, de estado soltero, profesión taponero, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Higuera de la Sierra, calle del Peral, número 16, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 57 de 1933; apercibido que, de no hacerlo así, será declarado rebelde; acordado por auto de dicha Audiencia de 14 del actual.

6.561

12068

SANCHEZ CHACON, Miguel; natural de Ugijar (Granada), de estado soltero, profesión escribiente, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Trinidad, domiciliado últimamente en Barcelona, San Pedro, número 36 ó 56, primero primera, procesado por estafa, número 254 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

6.562

12120

CLIMENT CASCANTE, Juan; procesado por estafa y hurto, número 87 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

6.563

12157

ESQUERDA ESQUERDA, Juan; natural de Mayals, de estado casado, profesión pintor, de treinta y cinco años de edad; procesado por malversación de caudales, en causa instruida en este Juzgado con el número 72 de 1931; comparecerá, en término de seis días, ante este propio Juzgado de San Pelayo de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.564

12187

GOMEZ CARRERA, Juan; procesado por el Juzgado de instrucción de

Badajoz, en causa número 111 de 1933, por lesiones; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión.

6.565

12154

ILLESMA CRUZ, Fernando; hijo de Juan y de Antonia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión periodista, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.566

12190

LAMAS CID, Anibal; mayor de edad, soltero, propietario, últimamente Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Junquera de Ambia, en donde residía; ausentándose luego para la villa de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por malversación de caudales públicos, en sumario número 43 de 1933, del Juzgado de Alhariz, del cual conoce actualmente, como especial, éste del partido de Ginzo de Limia; comparecerá, en término de cinco días, a contar del siguiente a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Orense, ante este Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia, para ser indagado y notificado del auto de procesamiento en dicho sumario; con apercibimiento de pararle, de no hacerlo, el perjuicio a que hubiere lugar.

6.567

12170

LOPEZ CRUZ, Julio; de veinticuatro años de edad, natural de Linares, hijo de Juan y Dolores, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 579 de 1932, seguida ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.568

12178

LOPEZ PIBERCAT, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Borjas, número 60, procesado por hurto, causa número 265 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.569

12188

LOPEZ RODRIGO, Joaquin; conocido también por Antonio Sánchez, apodado "El Salamanguino"; de estado casado, profesión tratante en ganado,

de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Cañada (Reinos); procesado por estafa, en causa número 67 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, a constituirse en prisión.

12188

6.570

MACORRA MAQUEDA, José María de la; de veintidós años de edad, natural de Málaga, hijo de Rafael y Clotilde, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, 7; procesado por estafa, en causa número 494 de 1931, seguida ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el referido Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12179

6.571

MARTIN FERNANDEZ, Eloy; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eloy y de Rosa, natural de la Orotava, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en la calle del Clavel, número 3, con instrucción y antecedentes penales, y evadido últimamente del depósito municipal de esta ciudad, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante este Juzgado, de La Laguna, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa número 43 de 1933, por robo; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12171

6.572

MARTINEZ, Pelegrín; cuyas señas se ignoran; procesado por lesiones en sumario número 893 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

12159

6.573

MARTINEZ RIQUELME, David; hijo de Francisco y de Juana, de estado viudo, profesión chófer, de veintiocho años, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en sumario número 50 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12149

6.574

MESTRE ANGUERA, Luis; natural de Vilanova (Tarragona), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Blanqueria, número 5 bis, se-

gundo segunda; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, para cumplir la pena de un año de prisión que le corresponde por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa de 2.300 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en virtud del expediente por contrabando de encendedores número 197 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

12161

6.575

NEIROS RODRIGUEZ, Francisco (a) "Guillarrón"; hijo de Benito y de Juana, natural de Sevilla, nacido en 1875, vendedor ambulante, sin domicilio fijo, procesado en causa número 281, de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12153

6.576

PALANZON DE LATRE, José María; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, causa número 437 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, Secretaría del Sr. García Barsala, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada, con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12195

6.577

PARDO GOMEZ, Sebastián; de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Irene, soltero, jornalero, natural de Albacete, y vecino que fué últimamente de Burriana, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, procesado en causa número 43 de 1932, por lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Nules, como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta localidad; bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y pararle el perjuicio correspondiente en derecho.

12163

6.578

PEREZ GARCIA, Mariano (a) "Mochuelo"; domiciliado últimamente en Puente Tocinos, procesado en causa número 158 de 1933, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 355 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparece-

rá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

12152

6.579

PEREZ SANCHEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de José y de Amparo, de estado soltero, profesión marinero, natural de La Unión, vecino de Berja, domiciliado últimamente en Berja, calle del Marqués; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de Almería y de Murcia, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Ilustre Audiencia de Jaén, por auto dictado en 6 de Julio de 1933, seguido a dicho individuo, en este Juzgado, por hurto; apercibándole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12176

6.580

PEREZ VEGA, José; natural de Lario, partido de Laviana, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años, estatura regular, pelo castaño, boca pequeña, barba naciente, domiciliado últimamente en Lario; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresarle en la Cárcel.

12173

6.581

TRAVIESAS CALVO, Prudencia; natural de Calcas-Cazo, partido de Laviana, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo natural de Agüeda, domiciliado últimamente en Calcas; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para recluírse en prisión y ser indagado.

12172

6.582

VAL, Jesús del; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto, causa número 154 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

12160

6.583

VELASCO MORENO, José; hijo de Encarnación, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tenencia ilegal de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12185

6.584

VELASCO MORENO, José; hijo de José y de María, natural de Sevilla, pro-

vincia de idem, de estado soltera, profesión su casa, de veinticinco años de edad, su estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, señas particulares ninguna; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada en causa por agresión a fuerza armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del Juzgado militar permanente de la Segunda División, D. Luis Pastor Coll, sito en la calle Gamazo, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.—Sevilla a 11 de Agosto de 1933.—El Comandante Juez permanente, Luis Pastor.

JG—1723

6.585

GARCIA LOPEZ, Pedro; hijo de Juan y de Soledad, natural de El Real (provincia de Murcia), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena (Murcia), ante el Juez instructor D. Gerardo Sánchez Monje Cruz, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 33, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 11 de Agosto de 1933.—El Comandante instructor, Gerardo Sánchez.

JG—1722

6.586

MARIN MARTIN, José; inscripto de Marina del trozo de Almería núm. 68 de 1933, hijo de Antonio y de Ana, natural de Roquetas de Mar, de la provincia de Almería; domiciliado últimamente en Roquetas de Mar, de diecinueve años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son: cuerpo, crecidos, ojos y cejas castaños, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano, de oficio marinero; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Subdelegado Marítimo y Capitán de Puerto accidental de Almería, D. José María de la Puente y Lahera, a responder al expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio activo de la Armada, en el bien entendido que, de no efectuarlo en el plazo asignado, será declarado prófugo.—Almería a 10 de Agosto de 1933. El Juez instructor, José María de la Puente.

JM—1724

6.587

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan; natural de Igualdeja (Málaga); domiciliado en Utrera (Sevilla), calle de Bailén, número 24, de estatura alta, delgado, rubio, soltero y profesión del campo; viste traje de tela blanca, calzando alpargatas también blancas con suela de goma negra, tocándose con mabcola vieja color café con leche; procesado en la causa número 178 del presente año, instruida con motivo de la agresión en que resultó muerto al guardia civil del puesto de Jerez de la Frontera Enrique Amor Gómez; comparecerá, en el tér-

mino de quince días, ante el Capitán de Artillería Juez especial D. Julio Ramos Hermoso, que tiene su residencia en Cádiz (Pabellones de Artillería número 6); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Cádiz, 7 de Agosto de 1933.—El Capitán Juez especial, Julio Ramos.

JG—1721

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se hace saber al procesado Raimundo San Andrés Corona, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 29 de Marzo último, se reputó falta el hecho que dio motivo a la incoación del sumario que se le ha seguido por hurto, número 236 de 1931, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto su procesamiento y la obligación que constaba de presentarse.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de Julio de 1933.—El Juez, Anselmo Herrero.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—12129

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se hace saber al procesado Isidoro Canseco Molina, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 2 de Marzo último, se rectificó la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido, por hurto frustrado, en el sentido de absolverle libremente del delito de tentativa de hurto, que le ha sido imputado, declarando las costas de oficio.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de Julio de 1933.—El Juez, Anselmo Herrero.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—12130

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas del año en curso, contra José Antonio Martínez Castillo, por el hecho de viajar sin billete en el tren número 401, de la Compañía de ferrocarriles de M. a Z. y a A., se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad los días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por los derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia.....	17,00
Por los derechos de Alguacil en idem idem.....	1,75
Por indemnización a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.....	33,90
Por reintegro del expediente.....	4,00
Total.....	56,65

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan a 21 de Julio de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel Bueno.—El Juez municipal, Antonio Rubio.

JO—12131

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 10 del año en curso, contra Luis Pruna Morasa, por el hecho de viajar sin billete en el tren número 405, el día 30 de Abril de 1932, de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, entre Manzanares y esta ciudad, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por los derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia.....	17,00
Por los derechos de Alguacil en idem idem.....	1,75
Por indemnización a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.....	21,95
Por reintegro del expediente.....	4,50
Total.....	45,20

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan a 21 de Julio de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel Bueno.—El Juez municipal, Antonio Rubio.

JO—12132

DOSRIUS

En virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia la provisión de la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por turno de traslación, debiendo solicitarse al señor Juez de primera instancia de este partido de Mataró, durante el plazo de treinta días de aparecer este edicto en la GACETA DE MADRID; teniendo en cuenta que el censo de este pueblo es de 900 habitantes.

Dosrius, 19 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Pedro Sabé.

JO—12133

GUADALAJARA

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad don Mariano Alfonso Chacoba, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, por viajar sin billete, contra Lázaro Rincón Perdigüero y Manuel Herrero García, el día 10 de Agosto próximo, a las diez y siete del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales.

En su virtud, por la presente se cita a expresados Lázaro Rincón Perdigüero y Manuel Herrero García, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que, como denunciados, comparezcan ante este dicho Juzgado, en el día y hora que antes se indica, a cuyo acto podrán asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, según previene el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara, 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Cipriano García.

JO—12134

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 370 del año 1933, por hurto, y contra Ignacia María del Carmen Penilla Prado, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Julio de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ignacia María del Carmen Penilla Prado,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ignacia María del Carmen Penilla Prado, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; a que indemnice a Micaela Castañón en cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-

cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ignacia María del Carmen Penilla Prado, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Julio de 1933. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

JO—12135

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 302 de orden del año 1933, contra Antonio Verdu Moya y Juan Manuel Martín Díaz, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Julio de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Verdu Moya y Juan Manuel Martín Díaz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Verdu Moya y Juan Manuel Martín Díaz a la pena de cinco días de arresto menor, que cada uno de ellos cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase este edicto para la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, con el fin de que dicha notificación pueda tener lugar, expídase y entréguese al Aiguacil de turno la oportuna cédula, para que la lleve a efecto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Verdu Moya, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Julio de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.—El Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 492 de orden del año 1933, contra Carmen Olivero Gutiérrez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Julio de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Carmen Olivero Gutiérrez, de la otra, como denunciada, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Olivero Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertaran en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Olivero Gutiérrez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 509 de orden del año 1933, contra Angel Pin Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Julio de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Angel Pin Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Pin Díaz a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Pin Díaz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.

JO—12136

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 8, por violación, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a...

dez Martínez, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 1 de Septiembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 8, por hurto, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a Manuela Sánchez Gutiérrez, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 1 de Septiembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 312, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciada; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 8, por malos tratos, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a Manuel Prida Villar, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 1 de Septiembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 531, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, se cite a Ramona Suárez, con su representante legal, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 1 de Septiembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 241, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 8, por estafa, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, se cite a Victoria García González, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 1 de Septiembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 302, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciante; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 8, por vejación y amenazas, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a María de los Angeles Bernardi y a Luis Masjuan, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado, el día 1 de Septiembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 170 de 1933, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, como denunciados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por hurto, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Ramón Pazoria Pascual como denunciante, y a Manuel Galán Benítez como denunciado, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezcan en este Juzgado el día 1.º de Septiembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por faltas a la moral, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Francisco Gil Sánchez, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca en este Juzgado el día 1.º de Septiembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 307, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciado; apercibiéndole que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por daños, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Cipriano Gómez Arranz, con el conductor de la camioneta 39.203 M., por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca en este Juzgado el día 30 de Agosto, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por infracción, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Antonio Fernández, acompañado del dueño, 359, matrícula de Vallecas, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca en este Juzgado el día 1.º de Septiembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Antonio González Rodríguez, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca en este Juzgado el día 1.º de Septiembre, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañando de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por hurto, ha acordado el señor Juez municipal del mismo, que se cite a Sabas Jiménez Cruzado, por edictos en la "Gaceta de Madrid", para que comparezca en este Juzgado el día 1 de Septiembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas acompañado

de los testigos y demás medios de prueba de que intenta valerse como denunciado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel González. Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

JO—12137

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el expediente de juicio verbal de faltas número 457, seguido en este Juzgado contra Luis Musot Rodríguez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Julio de 1933.

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Musot Rodríguez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Musot Rodríguez, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto en la prisión, que abone cinco pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Luis Musot Rodríguez, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 269, seguido en este Juzgado contra Raimundo Campos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Julio de 1933.

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Raimundo Campos; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Raimundo Campos (a) "El Toledo" a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia a las partes de este juicio por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Raimundo Campos y Dionisia López Fernández, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Medina.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 425, seguido en este Juzgado contra Antonio Jiménez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1933.

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Jiménez Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Jiménez Sánchez a la pena de cuatro días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; notificándose esta sentencia a la denunciante Rosa González Martínez por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Rosa González Martínez, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Medina Hechavarría.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 259, seguido en este Juzgado contra Francisco Sánchez y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 11 del mes de Julio y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal suplente, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sánchez González, Jesús Figueredo López, Félix Figueredo López y Emiliano Genereño Pocostales.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Figueredo López y Félix Figueredo López y a Emiliano Genereño Pocostales, a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Emiliano Genereño Pocostales, expido la presente en Madrid, a 12 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 273, seguido en este Juzgado contra Paul Link, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de Julio y año de 1933; D. Julio Medina Hechavarría,

Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paul Link.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Paul Link, en rebeldía, a la pena de un día de arresto en su domicilio y al pago de la mitad de las costas. Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Giral Hernández, y declarando de oficio la otra mitad de costas; notificándosele esta sentencia al referido Paul Link por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Paul Link, expido la presente en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—12138

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 138 seguido en este Juzgado contra Nicasio Galán García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1933; el Sr D. Augusto del Cacho y Fernández Cadizanos, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicasio Galán García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicasio Galán García a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme, remítase targetón al señor Jefe del Registro central de penados y rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Nicasio Galán García, expido la presente, en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, José Peláez.—El Juez, Augusto del Cacho.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 186 seguido en este Juzgado contra Francisco González Navarro, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1933; el Sr D. Augusto del Cacho y Fernández Cadizanos, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-

circunstancias ya constan, Francisco González Navarro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco González Navarro a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y absolvo, libremente, al denunciado Manuel Munera Arnas, y que se declaren su parte de costas de oficio y publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco González Navarro, expido la presente, en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, José Balanzón.—El Juez, Augusto del Cacho.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 132 seguido en este Juzgado contra Antonio López Larriba, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1933; el Sr D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio López Larriba,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Larriba a la pena de 5 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio López Larriba, expido la presente, en Madrid a 12 de Julio de 1933.—El Secretario, José Balanzón.—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—12139

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita, llama y em-

plaza a José Díaz, domiciliado últimamente en la calle de la Reina, número 12, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 40 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido, bajo el número 15 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Gómez, domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 9, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido, bajo el número 402 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

JO—12140

OLIVA

El Sr. Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones por licencia del propietario, tiene acordado, por proveído de hoy, en el expediente que se sigue en este Juzgado para la separación del cargo de Secretario propietario D. Juan Francisco Llopis Grau, que se le cite por la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la cédula en los periódicos oficiales expresados, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el referido expediente; apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que está conforme con su separación.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la

provincia y GACETA DE MADRID, en Oliva a 17 de Julio de 1933.—El Secretario suplente, H. Cardona.

JO—12143

JURISDICCION DE GUERRA

BARBASTRO

Por el presente, se cita al soldado José María Rodríguez Iglesias, hijo de Francisco y Generosa, natural de Arca, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Pontevedra, alistado para el reemplazo de 1923, para que se presente, al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios de indulto que tiene solicitados en el expediente que, por haber faltado a concentración, se le instruye; debiendo efectuarlo ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 6, D. Emilio Ramiro Gutiérrez, de guarnición en Barbastro (Huesca), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.—Barbastro, 13 de Agosto de 1933.—El Teniente Juez instructor, Emilio Ramiro.

JG—1720

EL PARDO

Don Leonardo González Amador, Capitán de Ingenieros con destino en el Regimiento de Transmisiones, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo, Manuel Pery Durango, por haber faltado a concentración.

Por el presente, hago saber que en vista de no haberse podido notificar a dicho recluta la resolución recaída en el expresado expediente, por ser desconocido en el Consulado de España, en Hendaya, e ignorarse su paradero, se hace público este ignominioso paradero de Manuel Pery Durango, natural de Zazarramundi (Navarra), a fin de que, cuantas personas tengan noticia de su actual residencia, se sirvan notificarlo a este Juzgado, en obsequio de la buena administración de Justicia.

El Pardo, 11 de Agosto de 1933.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González Amador.

JG—1710